



Aprueba Anexo Contrato Suministro para Servicio de Oftalmología

Decreto N° 3032

Chillán Viejo, 29/12/2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

Contrato de suministro para Servicio de Oftalmología suscrito con fecha 29 de Enero del 2010 entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sociedad Héctor Sepúlveda y Compañía Limitada, aprobado con Decreto N° 360 del 12/04/2010 y renovado con Decreto N° 1814 del 31/12/2010.

La necesidad de contar, para el año 2012, con el suministro de Servicio de Oftalmología.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** anexo contrato celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sociedad Héctor Sepúlveda y Compañía Limitada, RUT N° 78.868.870-9, desde el 01 de Enero del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2012.

2.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta N°

114.05.94.013

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/ahm

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

3032



ANEXO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS OFTALMOLOGICOS

En Chillán Viejo, a 29 de Diciembre del 2011 la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, representada por su Administrador, don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad, y **SOCIEDAD HECTOR SEPULVEDA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut N° 78.868.870-9, representado por don Héctor Guillermo Sepúlveda Alarcón Cédula Nacional de Identidad N° 7.442.997-1, acuerdan:

PRIMERO: Las partes acuerdan en ampliar hasta el 31 de Diciembre del 2012 la fecha de término del contrato suscrito con fecha 29 de Enero del 2010, aprobado según Decreto N° 360 del 12/04/2010.

SEGUNDO: El precio unitario de cada Consulta Oftalmológica corresponderá a \$ 11.000.- con impuestos incluidos.

TERCERO: Las partes convienen hacer extensivo este contrato a la Municipalidad propiamente tal y sus Departamentos de Salud y Educación, siendo responsabilidad de cada estamento la emisión de sus órdenes de compra y pago de facturación.

El presente anexo forma parte del contrato y se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de Soc. Héctor Sepúlveda y Cía. Ltda.



ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

Dr. Héctor Sepúlveda Alarcón
Oftalmólogo
R.U.T.: 7.442.997-1
I.C.M. 12.187-8
REG. Sochiof. 5335

HÉCTOR SEPULVEDA ALARCÓN
Soc. Héctor Sepúlveda y Cía. Ltda.